

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 6 de Julio de 1911.

Número 1469

Poder Ejecutivo	PERMANENTE	Contenido	Poder Ejecutivo Nacional
Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, PABLO AROSEMENA Despacho Oficial: Residencia Presidencial. Secretario de Gobierno y Justicia, R. F. ACEVEDO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Avenida Norte número 119. Secretario de Relaciones Exteriores, FEDERICO BOYD Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66. Secretario de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74. Secretario de Instrucción Pública, H. PATINO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 74. Secretario de Fomento, C. C. AROSEMENA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16. EDITOR OFICIAL DEYIVA A. DE AROSEMENA Oficina: Avenida Central, número 37.	Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. Panamá, 10. de Agosto de 1910 El Subsecretario de Gobierno y Justicia, ADOLFO ARMÁN.	Poder Ejecutivo Nacional Secretaría de Gobierno y Justicia <i>Decreto número 127 de 1911 de 3 de Junio, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.</i> 2,399 <i>Resolución número 90 de 3 de Junio de 1911.</i> 2,399 Secretaría de Relaciones Exteriores Consulado General de Panamá en Southampton. <i>Cuadro demostrativo de las exportaciones haitianas por el puerto de Panamá, durante el pasado mes de Abril de 1911.</i> 2,400 Secretaría de Fomento <i>Decreto número 43 de 1911, de 28 de Junio, por el cual se crea en la Dirección General de Estadística la Sección de Concentración General del Censo de la República.</i> 2,400 <i>Decreto número 44 de 1911, de 29 de Junio, por el cual se provee la conveniente para la conservación del Instituto Nacional.</i> 2,400 Sección de Contabilidad, pagos. etc. <i>Resolución número 39 de 28 de Junio de 1911.</i> 2,401 <i>Denuncia de Minas.</i> 2,400 Dirección General de Correos y Telégrafos <i>Decreto número 35 de 1911, de 23 de Junio, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en interinidad.</i> 2,401 Tribunal de Cuentas Cuarta Plaza. <i>Auto de Reparos número 31 de 1911 de 10 de Junio.</i> 2,401 Provincia de Colón. Juzgados de Circuitos. <i>Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 10 del Circuito, correspondiente al mes de Mayo pasado.</i> 2,402 <i>Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado 2º del Circuito, correspondiente al mes de Mayo pasado.</i> 2,401 Provincia de Veraguas. <i>Relación de las escrituras registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta Circuito, durante el mes de Mayo pasado.</i> 2,402 Edictos y avisos. 2,402	SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO NUMERO 177 DE 1911 (de 29 de Junio) por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional. <i>El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,</i> En uso de sus facultades legales, y en vista de lo pedido por el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional en telegrama de ayer, DECRETA: Artículo único.—Nómbrase al señor Gid Vargas, Vigilante de la Sección de Policía de Cocle, de servicio en Aguadulce, en reemplazo del señor Luis Robles. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 29 de Junio de 1911. PABLO AROSEMENA El Secretario de Gobierno y Justicia, R. F. ACEVEDO.
	AVISO OFICIAL <i>El Presidente de la República</i> Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde. El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde. Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.		
	AVISO En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año 6,00 Por seis meses 3,00 Por tres meses 1,50 El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar. El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Inadjudadas a B. 1,00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República, PEDRO A. DÍAZ		RESOLUCION NUMERO 90 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 90.—Panamá, 3 de Julio de 1911. Con procedencia de la Gobernación de la Provincia de Veraguas se ha recibido en este Despacho, por el último correo, la solicitud documentada de rebaja de pena hecha por el reo Matías Vázquez ó González, preso actualmente en la Cárcel Pública de aquel Circuito. De la lectura del proceso respectivo, aparece bien comprobado que el aludido reo ha sufrido ya las dos terceras partes de la pena de un año de presidio, a que fue condenado como responsable del delito de hurto, según sentencia de la Corte Suprema de Justicia de fecha veintinueve de Mayo del presente año, confirmatoria de la de primera instancia del señor Juez del Circuito de Veraguas; y como hay constancia de que el peticionario ha observado buena conducta durante su prisión, SE RESUELVE: Rebañar la tercera parte de la pena al reo Matías Vázquez ó González. Dése cuenta de esta providencia por telegrama al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas para los efectos legales correspondientes. Regístrese y publíquese. PABLO AROSEMENA El Secretario de Gobierno y Justicia, R. F. ACEVEDO.

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consulado General de Panamá en Southampton

CUADRO demostrativo de las exportaciones habidas por el puerto de Southampton; y con destino á los de la República de Panamá, durante el pasado mes de Abril de 1911.

Para BOCAS DEL TORO.				
Lencería	3 bultos.	420 kilos.	B.	624.15
Provisiones	50 id.	1.362 id.		157.76
	53 bultos.	1.782 kilos.		781.91
Para COLON				
Lencería	50 bultos.	13,423 kilos.	B.	13,854.41
Provisiones	533 id.	24,739 id.		3,700.78
Mercería	51 id.	6,156 id.		956.79
Pintura etc.	146 id.	12,987 id.		2,105.65
Licores	30 id.	3,330 id.		262.13
	810 bultos.	60,635 kilos.		20,879.76
Para PANAMA				
Lencería	82 bultos.	8,015 kilos.	B.	7,675.46
Provisiones	2,080 id.	73,964 id.		5,358.98
Mercería	742 id.	21,415 id.		3,580.57
Pintura etc.	288 id.	10,439 id.		1,294.46
Licores etc.	275 id.	8,325 id.		946.69
	3,467 bultos.	122,158 kilos.		18,856.16
Para la ISTHMIAN CANAL COMMISSION				
Tobaco	4 bultos.	327 kilos.	B.	198.85
Provisiones	629 id.	34,838 id.		7,038.35
	633 id.	36,165 kilos.		7,237.20
RECAPITULACION.				
Lencería	135 bultos.	21,858 kilos.	B.	22,154.02
Provisiones etc.	3,292 id.	134,903 id.		16,255.87
Mercería	793 id.	27,571 id.		4,537.36
Pintura etc.	434 id.	23,426 id.		3,400.11
Licores etc.	305 id.	11,665 id.		1,208.82
Tobaco	4 id.	327 id.		198.85
	4,963 bultos.	219,740 kilos.		47,755.03

Southampton, Junio 10, de 1911.

C. R. ZACHRISSON V.
Cónsul General.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 43 DE 1911
(de 28 de Junio)

por el cual se crea en la Dirección General de Estadística la Sección de Concentración general del Censo de la República,

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

10. Que está terminado ya el empadronamiento de todos los habitantes de la República y que se han recibido en la Dirección General de Estadística las Cédulas que contienen los datos solicitados para la formación del Censo General y

20. Que además de la Concentración general de los habitantes del país hay que hacer las correspondientes separaciones por edades, estado civil, nacionalidad, oficios, profesiones etc. etc. á fin de que el trabajo todo resulte de acuerdo con las exigencias de la Estadística.

DECRETA:

Artículo 10. Créase desde el 10 de Julio en la Dirección General de Estadística la Sección de Concentración general del Censo.

Artículo 20. Dicha Sección tendrá el siguiente personal:

Un Jefe de Sección, un Sub-Jefe y siete oficiales.

Artículo 30. El Jefe devengará un sueldo de ciento cincuenta balboas (B. 150.00); el Sub-Jefe de ciento veinticinco balboas (B. 125.00), y el de los oficiales, de noventa balboas (B. 90.00) cada uno.

Artículo 40. Para desempeñar los empleos á que se refiere el presente Decreto nómbranse, por su orden á las siguientes personas: Ladislao Sosa, Juan de Dios Amador, Demetrio Toral, Abigail Franceschi, Evaristo Quintero, Juan Antonio Tarté, Ernestina Abrahams, Manuel Spilger y Enrique Genzler.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

DECRETO NUMERO 44 DE 1911

(de 29 de Junio)

por el cual se provee lo conveniente para la conservación del Instituto Nacional.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que acaban de ser recibidos por el Gobierno, los edificios que forman el Instituto Nacional, los que para conservarlos en buen estado requieren el trabajo constante de empleados que atiendan á su limpieza;

Que por la Asamblea Nacional no se crearon los empleos necesarios para atender al servicio indicado, debido á que cuando esa Corporación terminó sus

sesiones no había sido aún terminada el edificio á que se trata.

DECRETA:

Artículo 10. Destínense seis empleos para que atiendan al servicio de conservación de los edificios del Instituto Nacional así:

Un Conserje, con sueldo mensual de B. 75.00.

Un carpintero y pintor con sueldo mensual de B. 50.00.

Cuatro peones con sueldo mensual de B. 25.00, cada uno.

Artículo 20. Las funciones de estos empleados son las de mantener en buen estado de conservación los edificios del Instituto Nacional en sus partes exteriores, corredores, patios, baños y servicios higiénicos, y trabajarán bajo las órdenes y según las indicaciones del Director ó Secretario del establecimiento.

Artículo 30. Nómbranse á los señores Benjamín Ochoa y Nicomedes Fuentes, Conserje y carpintero respectivamente del Instituto Nacional.

Parágrafo.—Los peones deberán ser escogidos por el Conserje, de acuerdo con el Director ó Secretario del Instituto.

Artículo 40. Los sueldos de los empleados de que trata este Decreto serán pagados mediante las planillas respectivas, en la Secretaría de Fomento, imputando el gasto correspondiente al Capítulo 100, artículo 353 del Presupuesto de la actual vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Contabilidad, pagos, etc.—Número 39.—Panamá, Junio 28 de 1911

Como se hace constar en el memorial que antecede, de esta misma fecha, presentado al Despacho por el señor Ubaldo Isaza V., que lo suscribe, acéptase la cesión que dicho señor hace por medio del expresado escrito, á favor del señor Manuel Ramirez Márquez, del derecho que tiene el primero de esos señores á cobrar del Tesoro Nacional la suma de setecientos balboas (B.700.00), provenientes de la venta de una casa de su propiedad, ubicada en Penonomé, hecha al Gobierno, según consta en el contrato celebrado al efecto bajo el número 15, el 10 de los corrientes. En consecuencia, hágase saber á quienes correspondía el traspaso de que se da cuenta para los fines fiscales correspondientes y lo demás á que haya lugar.

Regístrese, comuníquese á los interesados y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

DENUNCIO DE MINAS
 Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
 Presente.

Yo, Arturo Milller, mayor de edad y vecino de esta ciudad, ante Ud. respetuosamente expongo que en el lugar denominado Santa Cruz, comarca del Distrito de Chimán, Provincia de Panamá, he descubierto una mina de oro de veta, de antiguo descubrimiento español, y abandonada desde esa época, por lo que ignoro quiénes fueron sus últimos poseedores; y deseando obtenerla en propiedad y posesión, la denuncio formalmente ante usted.

Esta mina se denominará "JOSEFINA," y cuyos linderos son los siguientes:

Por el Norte, la quebrada Santa Rita; por el Sur, la quebrada de Santa Cruz; por el Este, buscando márgenes del Majagual Grande y el río Arrete, y por el Oeste, el río Chimán.

No me es preciso indicar con precisión la extensión de la mina; pero fijo como base para su medida, un punto de ella llamado Santa Cruz, como centro de la mina, y me reservo para ejercerlo en el acto de la posesión, el derecho de alteración que me concede el artículo 26 del Código de Minas.

Acompaño los siguientes documentos: Copia del aviso dado al señor Alcalde Municipal del Distrito de Chimán, lugar donde dicha mina se encuentra ubicada; Recibo de haber pagado los derechos fiscales de que trata el artículo 31 de la Ley 88 de 1904, y Recibo en que consta que se ha pagado el respectivo derecho de inserción del aviso en el periódico oficial.

Ruego al señor Secretario se sirva ordenar se le dé a este denuncia el curso legal.

Soy del señor Secretario servidor muy atento,

Arturo Milller.

Panamá, Julio 10. de 1911.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 85 DE 1911

(de 28 de Junio.)

Por el cual se hace una promoción y un nombramiento en interinidad.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o.—Promuévase a la señora Josefa P. de Bernal, del puesto de Telegrafista Ayudante, de la Oficina Telegráfica de Aguadulce, al de Telegrafista Jefe, mientras dura la licencia concedida al empleado titular.

Artículo 2o.—Nómbrese, en interinidad Telegrafista Ayudante de la misma Oficina, al señor José Dolores Bernal.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 28 de Junio de 1911

J. J. Méndez.

El Secretario,

B. J. Chevalier.

TRIBUNAL DE CUENTAS

CUARTA PLAZA

AUTO DE REPAROS No. 31 DE 1911.
 (de 10 de Junio.)

Por el cual se hacen reparos a las cuentas de la Tesorería General de la República, correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 1908.—Responsable el señor Carlos Icaza.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Mes de Julio

La rebaja de B. 200,00 que dice fué reconocida de más por un error en la partida No. 943, del Diario en el mes de Diciembre del año de 1908, necesita una demostración que compruebe el error.—Folio 7 de la Copia del Diario. Faltan los comprobantes de Ingresos por B. 2,585,57 y medio, según lo descrito en el Diario.—Folio 9.

Falta como comprobante la cuenta de E. L. Humbert, por cables de Mayo y Junio valor B. 275,85.—Folio 27 del Diario.—Legajo No. 455.

Mes de Agosto.

En la página 11 de la Relación del Impuesto sobre Venta de Licores al por menor hay un claro y una diferencia de B. 125,00.—Legajo No. 456.

El reconocimiento según Legajo No. 653 por B. 243,00 por el Derecho de Exportación de 2 Barras ensayadas de Oro avaluadas en Libras 2,453, 16,0 tiene una diferencia de B. 7,30 cobrado de menos pues el 2 ojo sobre \$ 12,269, 00 oro inglés dan B. 245,30.—Legajo No. 466.

No se acompañan los comprobantes de la partida No. 658 por B. 9,467,90.

En la partida No. 659 del Diario se abona a la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, la cantidad de r. 1,355,00 debe ser B. 1,350,00, según notas Nos. 903 y 904. Al margen de las notas se hace constar por el señor Tesorero, puesto en lépiz, que falta un saco de B. 25,00 lo que no se puede aceptar como comprobantes.

La partida de B. 5,000, enviada a la Administración Provincial de Hacienda de Veraguas, se comprueba con el Comprobante de embarque, pero lo que hace falta como comprobante es la nota del señor Administrador en que aparece recibo de la remesa.—Art. 199 del Decreto No. 77 de 1888.—Legajo No. 477.—Falta la Autorización del señor Secretario de Hacienda como lo dispone el Art. 35 del Decreto No. 37 de 1907. La nota No. 87 del señor Habilitado del Cuerpo de Policía Nacional no trae firma.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Passar este Auto de Reparos al responsable señor Carlos Icaza, en su carácter de ex-Tesorero General de la República, para que a vista de lo expuesto sane las faltas anotadas en esta providencia y para la cual se le señala el término de 10 días, que comenzará a tener efecto desde la fecha de la notificación.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza,

Manuel M. Méndez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE COLON

JUZGADOS DE CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al mes de Mayo pasado.

En la ciudad de Colón, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos once, el infrascrito Gobernador de la Provincia, en asocio del señor Fiscal del Circuito y del Secretario del Despacho se trasladó a la Oficina del Juzgado 1o. del Circuito con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Mayo de mil novecientos once. Se dió principio al acto de la siguiente manera:

Asuntos pendientes de la última visita 187

Entrados en el mes 28

Suma 215

Salidos en el mes 30

Quedan 183

Que se descomponen así:

En la Corte 32

En curso 66

Paralizados por falta de papel 39

Paralizados por falta de gestión 14

Paralizados por no haber presentado fianza de costas 5

Para notificar un auto 10

En comisión 11

En traslado 5

Al Despacho del señor Juez 2

Abierto a pruebas 1

185

Trabajos Ejecutados en el Mes de Mayo de 1911.

Sentencias 1

Sentencias de segunda instancia 3

Autos interlocutorios 16

Autos de segunda instancia 6

Notificaciones 260

Autos de sustanciación 178

Edictos 19

Demandas copiadas 9

Poderes copiados 15

Diligencias varias 5

Declaraciones recibidas 9

Posiciones 5

Boletas de comparendo 14

Despachos librados 3

Exhortos librados 3

Libros de Comercio rubricados 1

Registro de Sociedades de comercio 1

Desglose 1
 Copias expedidas 2
 Notas dirigidas por el Juez 65
 Así terminó esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador.

G. de Obaldía J.

El Juez 1o. del Circuito,

Manuel S. Joly.

El Fiscal del Circuito,

Tomás Grimaldo P.

El Secretario del Juzgado,

Arael González.

El Secretario de la Gobernación,

Benigno Andrión.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado 2o. del Circuito, correspondiente al mes de Mayo pasado.

En la ciudad de Colón, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos once, el infrascrito Gobernador de la Provincia, en asocio del señor Secretario del Despacho y del Fiscal del Circuito de Colón se trasladó a la oficina del Juzgado 2o. del Circuito con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, y en efecto se dió principio al acto, así:

Asuntos pendientes del mes de Abril 117

Entrados en el mes de Mayo: 28

Total 145

Salidos en el mes de Mayo 25

Quedan pendientes para Junio 120

Que se descomponen así:

Sumarios.

En suspenso por estar ausentes los sindicados 19

En el Despacho del señor Juez para resolver 14

En vista al Fiscal 6

Fijado en lista 1

En suspenso en espera de la prueba sumaria 1

En ampliación e instrucción en este Juzgado 6

En ampliación en el Juzgado Municipal de Portobelo 1

En ampliación en el Juzgado Municipal 2o. de Colón 3

En ampliación en la Alcaldía Municipal de Portobelo 2

En ampliación en la Alcaldía Municipal de Colón 1

En ampliación en la Alcaldía Municipal de Donoso 3

En ampliación en la Alcaldía Municipal de Santa Isabel 3

En ampliación en la Inspección de Nombre de Dios 1

En ampliación en la Inspección de P. de Boca Grande 2

En ampliación en la Inspección de P. de Legarto 1

Juicios.

En suspenso por estar prófugos los procesados 24

En el Despacho del señor Juez para fallar 11

En la Corte Suprema de Justicia 10

En traslado al Fiscal 3

En tramitación en el Despacho 7

Trabajo ejecutado en el mes de Mayo de 1911.

Sentencias de primera instancia 4

Sentencias de segunda instancia 4

Autos interlocutorios de primera instancia 5

Autos interlocutorios de segunda instancia 3

Exhortos librados 3

Exhortos auxiliados 5

Despachos librados 2

Despachos auxiliados 2

Declaraciones recibidas 50

Boletas de comparendo 10

Boletas de encarcelación 4

Boletas de libertad 4

Autos de sustanciación 115

Notificaciones 284

Poseción de peritos 8

Diligencias periciales 8

Visita de Cárcel 1

Telegramas 10

Diligencias de Habes Corpus 1

Copias expedidas por la Secretaría 8

Informes de la Secretaría 45

Notas dirigidas por el señor Juez 51

Notas dirigidas por el Secretario 46

Así se terminó esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador,
G. de Obaldía J.

El Juez Segundo del Circuito,
H. González Guill.

El Fiscal del Circuito,
Tomás Grimaldo P.

El Secretario del Juzgado,
E. Fernández Jara.

El Secretario de la Gobernación,
Besigno Andrión.

PROVINCIA DE VERAGUAS

RELACION

de las escrituras registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de este Circuito, durante el mes de Mayo último.

Libro 1o.

Escritura número 3.—El Gobierno concede la plena propiedad de un terreno a la señora Micaela García, ubicado en este Distrito.

Escritura número 34.—Luis Legal, vende una casa a la señora Rafaela Rodríguez, ubicada en este Distrito.

Escritura número 76.—Atilio Argoeme, vende un terreno al señor Adolfo Bonilla, ubicado en el Distrito de San Francisco.

Escritura número 48.—Dolores Valdés, vende una casa al señor Juan Crespo, ubicada en el Distrito de Pesé.

Escritura número 36.—Pedro J. Luna, vende una casa al señor José F. Cabezas, en este Distrito.

Escritura número 43.—Juan Peñalva, vende un potrero al señor Pablo Alvarado, en el Distrito de La Mesa.

Escritura número 45.—El Gobierno concede a la señora Micaela Fábrega, la plena propiedad de un terreno, ubicado en este Distrito.

Libro 2o.

Escritura número 42.—El señor Ismael Herrera, da poder al señor Abraham Jesurun para que represente sus derechos en el reclamo de una herencia.

Escritura número 9.—La señora María Diega Bonilla, otorga testamento.

Escritura número 51.—Protocolación de un documento presentado por el señor Caro.

Duplicado del 1o.

Escritura número 117.—El señor Ezequiel Abadía vende una casa al Gobierno, ubicada en el Distrito de Soná.

Anotaciones de hipoteca.

Escritura número 37.—El señor José F. Cabezas hipoteca una casa al señor Calixto A. Fábrega, por la suma de trescientos balboas.

Santiago, Junio 10 de 1911.

Norberto S. de la Guardia.

EDICTOS Y AVISOS

BEMATE PUBLICO

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se rematará en pública subasta, el día veintiocho (28) de Julio próximo venturo un solar de propiedad del Gobierno, ubicado en la calle 15 Oeste, de esta ciudad.

Dicho predio mide en su frente, hacia la antigua Carrera del Darién (ahora Calle 15 Oeste), cuatro metros con treinta centímetros (4 m. 30 c. m.), por diez y ocho metros, con noventa centímetros (18 m. 90 c. m.) de fondo, y linda de la manera siguiente:

Por el Norte, con predio del señor J. Gabriel Duque; por el Este, con la Ca-

lle 15 Oeste; y por el Sur, con propiedad del señor Domingo Ruiz y por el Oeste, con terrenos de los herederos de Don Francisco Ardila.

La base para la licitación se fija en un mil setecientos cuarenta y cinco balboas (B. 1.745.00).

Hasta las 3 de la tarde del día señalado, se recibirán, bajo pliego cerrado, las propuestas, hora en que se adjudicará el dicho lote al mejor postor.

Para ser proponente se requiere un depósito de cien balboas (B. 100.00) en la Tesorería General de la República.

Panamá, Junio 28 de 1911.

El Tesorero General de la República,
Pedro A. Díaz.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza a la señora María M. Ruiz para que por sí ó por medio de apoderado, se presente a estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de setenta y nueve balboas con sesenta centésimos (B. 79,00) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,
R. Chiari.

El Secretario,
T. A. Feuillet.

3 v. 1

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza al señor Ricardo Salcedo, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente a estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de ciento nueve balboas (B.109,00) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,
R. Chiari.

El Secretario,
T. A. Feuillet.

3 v. 1

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor Federico Roa E. para que por sí ó por medio de apoderado, se presente a estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de mil trescientos veinticinco balboas (B. 1.325.00) más intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,
R. Chiari.

El Secretario,
T. A. Feuillet.

3 v. 1

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza al señor R. L. Bybee, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente a estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de setenta y siete balboas, con setecientos centésimos (B.77,75) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,
R. Chiari.

El Secretario,
T. A. Feuillet.

3 v. 1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente, cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la sucesión de Faustino González, cuya sucesión ha sido declarada reciente por auto dictado con fecha veintifré de los corrientes, para que dentro del término de noventa días se presenten a hacer valer sus derechos; bien entendido que si así lo hicieren se les administrará la justicia que les asista, de lo contrario quedarán sujetos a los perjuicios consiguientes.

Para los efectos indicados, y en cumplimiento al artículo 1240 del Código Judicial, en sus incisos 2 y 5, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de Junio de mil novecientos once, a las diez de la mañana.

El Juez,
Manuel S. Joly.

El Secretario,
Aracl González.

3 v. 1

AVISO OFICIAL

Desde el 5 del presente, queda prohibido a las embarcaciones pasar por el lado Norte de la Isla de Naco, porque la Comisión del Canal ha ordenado arrojar piedras etc., etc., que impedirá el paso. En consecuencia no será responsable por las averías que sufra la nave intrinaja esta medida.

El Inspector del Puerto de Panamá,
Carlos Berguando.

Linotipos del Diario de Panamá.